

ACUERDO EJECUTIVO N° 119-C

San José, 21 de mayo del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación Grupo de Danza y Música Tradicional Bocas Calles en el “XXXIII Festival Internacional de Folclore, FIFES26 Elmas, Serdegna-Italia” se constituye como una iniciativa de gran relevancia cultural, ya que promueve y difunde la cultura costarricense al posibilitar el conocimiento, la apreciación y la proyección del folclor nacional en territorio italiano. Asimismo, esta participación reviste un marcado interés cultural, en tanto propicia la interacción, el diálogo y el enriquecimiento recíproco entre la cultura costarricense y las experiencias culturales de otras regiones del mundo, fortaleciendo la identidad nacional y favoreciendo el intercambio cultural en un contexto internacional.
4. Que la citada participación en dicho festival se justifica por su aporte a la promoción, difusión y proyección internacional de las expresiones culturales tradicionales costarricenses, particularmente aquellas vinculadas con la danza, la música y el folclor nacional. Esta iniciativa representa una oportunidad significativa para que artistas costarricenses participen en espacios de intercambio cultural con agrupaciones y comunidades de otros países, favoreciendo la generación de lazos de amistad, cooperación y vínculos profesionales que pueden servir de base para

futuros encuentros, procesos de colaboración artística y fortalecimiento del intercambio cognoscitivo y cultural.

5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-TPMS-DE-117-2026 suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“Calidad: Del material visual presentado a través del archivo Dossier, se puede inferir que el espectáculo ostenta alta calidad artística.

Impacto público: Se considera que al tratarse de un evento de alcance internacional, la presencia costarricense a través del grupo proponente no solo garantiza la representación de nuestro folclore en un espacio de prestigio, sino que también proyecta una imagen positiva de nuestro país como una nación rica en cultura, identidad y tradición. Además, propicia el intercambio y el establecimiento de alianzas, así como la generación de conocimiento entre los participantes.

Nivel cultural: En razón de los elementos expuestos, se considera que espectáculo de la agrupación “Bocas Calles” presentado por la Lic. Ingrid Alexandra Gómez Montero para presentarse en el el XXXIII Festival Internacional de Folclore, FIFES26 Elmas, Serdegna- Italia entre los días 26 de julio al 16 de agosto del 2026 del presente año tiene un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural en los términos dispuestos por las normas vigentes.”

6. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-117-2026 del 24 de abril del 2026, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014 denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.
7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-271-2026 del 04 de mayo del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con

que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

10. Que de conformidad con el acuerdo número 009-P de fecha 12 de mayo del 2026, publicado en La Gaceta número 91 de fecha 20 de mayo del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidenta de la República, en la señora Charlyn Sánchez García, Viceministra de la Presidencia en Asuntos Administrativos y Gestión Territorial del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la participación del Grupo de Danza y Música Tradicional Bocas Calles en *el “XXXIII Festival Internacional de Folclore, FIFES26 Elmas, Serdegna-Italia”*, que se llevará a cabo del 26 de julio al 16 de agosto del 2026, en Elmas, Cerdeña, Italia.

Artículo 2º.- Rige a partir del 21 de mayo del 2026.

CHARLYN SÁNCHEZ GARCÍA

Por/ Laura Fernández Delgado
Presidenta de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud